



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós de julio (22) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2004-00344-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º Reconocer personería al abogado **Luis Felipe Téllez Rodríguez** como apoderado del demandado **Carlos Hernando Cancelado Gutiérrez** en los términos y para los fines del poder conferido [Folio 6 a 8 – 001SolicitudOficioDesembargo].

2º En atención a lo solicitado por la apoderada judicial [001SolicitudOficioDesembargo] y como quiera que la misma es procedente, toda vez que mediante auto datado 6 de noviembre de 2008 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación [Folio 46 Cud. 1], **por Secretaría líbrense nuevamente y debidamente actualizado** el Oficio No. 0469 del 23 de febrero de 2009 **dando aplicación** a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Previa **verificación** de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f155680acd733593d04e41330c2d3caa173f9737d47fa1055a1b387fe14087**

Documento generado en 22/07/2022 07:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 035 de 25 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.